

OBSERVACIONES INICIATIVAS CIUDADANAS 2020

En el marco del proceso de iniciativas ciudadanas que tiene como objetivo Fortalecer las organizaciones sociales y/o comunitarias, religiosas, étnicas, que realicen actividades que aporten a la construcción social, cuyo objetivo principal sea el de desarrollar estrategias o programas que fomenten la construcción de redes comunales o sociales y la provisión de ayudas humanitarias, apoyos sociales, apoyos solidarios desde diferentes enfoques y haciendo uso de diferentes herramientas tecnológicas, ecológicas, sociales, etc., en cada una de las veinte (20) localidades de Bogotá, mediante el diseño, gestión, formulación, implementación y desarrollo de proyectos de iniciativa ciudadana que -a través de ideas innovadoras- propendan a la mitigación del impacto social y económico con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19, especialmente en las poblaciones más vulnerables en clave de garantía de los derechos humanos, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al documento preliminar de términos de selección de iniciativas ciudadanas 2020.

OBSEVACIONES DE: nsraices@gmail.com

1. Tenemos una observación al documento publicado indican lo siguiente: Veinte (20) formuladas por organizaciones comunitarias y sociales vinculadas a la Red Distrital de Derechos Humanos [1] (una por localidad). Cuatro (4) formuladas por organizaciones vinculadas a la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social (PIRPAS). Dos (2) formuladas por organizaciones étnicas que representen comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas. Consideramos pertinente, incluir organizaciones que tienen acciones de derechos humanos que no se siente representadas por la red distrital y tienen un reconocimiento territorial, en las cuales hay de objetores y objetoras de conciencia, jóvenes, mujeres, entre otras.

RESPUESTA: No se acoge la observación toda vez que una de las finalidades de las iniciativas ciudadanas es la de fortalecer la red distrital de derechos humanos atendiendo el plan de desarrollo que tiene como meta convocar a las organizaciones comunitarias y sociales, vinculadas a la Red Distrital de Derechos Humanos; las organizaciones vinculadas a la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social (PIRPAS) y a las organizaciones étnicas que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, para que participen en esta convocatoria a través de su autorreconocimiento como actores de la transformación social. Por lo anterior los invitamos a que su organización se vincularse a la red, pues en esta encontrarán un espacio donde podrán buscar la representación que ustedes señalan no tener.

2. Por otra parte, sería bueno reconocer las iniciativas juveniles existentes que tienen un reconocimiento y trayectoria en temas de ciudadanía, lucha derechos civiles y políticos.

RESPUESTA: No se acoge la observación toda vez que la finalidad de las iniciativas es Fortalecer las organizaciones sociales y/o comunitarias, religiosas, étnicas, que realicen actividades que aporten a

la construcción social, cuyo objetivo principal sea el de desarrollar estrategias o programas que fomenten la construcción de redes comunales o sociales y la provisión de ayudas humanitarias, apoyos sociales, apoyos solidarios desde diferentes enfoques y haciendo uso de diferentes herramientas tecnológicas, ecológicas, sociales, etc., en cada una de las veinte (20) localidades de Bogotá, mediante el diseño, gestión, formulación, implementación y desarrollo de proyectos de iniciativa ciudadana que -a través de ideas innovadoras- propendan a la mitigación del impacto social y económico con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19, especialmente en las poblaciones más vulnerables en clave de garantía de los derechos humanos.

OBSEVACIONES DE: corpuniversolgbtcul@gmail.com

3. Nos parece importante que se mencione a las personas LGBTI.

RESPUESTA: Se acoge la solicitud de “Nos parece importante que se mencione a las personas LGBTI” y se mencionará la comunidad LGBTI. Se incluye la observación en el documento de términos de selección de iniciativas ciudadanas 2020.

4. Definir un apartado con relación a los impuestos dado que tenemos algunas exenciones de acuerdo con el Tema de COVID - 19

RESPUESTA: Si existiera normatividad aplicable de impuestos dada por la calamidad pública el comité técnico evaluador estudiará en su momento el caso, con el fin de determinar si es aplicable.

5. Gastos no aceptables Se debe ampliar más en detalle

RESPUESTA: No se acoge a la solicitud de “Gastos no aceptables Se debe ampliar más en detalle”, el documento señala con claridad cuáles son los gastos no aceptables, el concepto de los gastos y la descripción del gasto. Ampliar con más detalle cuales son los gastos no aceptables puede excluir o dejar por fuera algunos gastos que entran en esta categoría. Es una lista enunciativa más no limitante.

6. Pag 22 y 23 documentos técnicos Numeral 6.2 se debe evaluar ya que es una actividad posterior al resultado final no tiene sentido generar una falsa expectativa si la iniciativa no se ha declarado ganadora Entonces la radiación de cartas es una actividad posterior debe ser retirada como soporte en documentos técnicos.

RESPUESTA: Se acoge parcialmente la solicitud de la presentación de la copia simple de las cartas, en el entendido que se deberá presentar una copia simple de las cartas por radicar en el sentido que para la entidad es importante para la planeación y la integralidad de la propuesta que se va a evaluar. Se incluye la observación en el documento de términos de selección de iniciativas ciudadanas 2020.

7. Pará el video del formato considero que son muchas preguntas para 3 minutos a penas no sé si se puedan integrars 4 preguntas máx

RESPUESTA: Se acoge parcialmente la solicitud de: son muchas preguntas para 3 minutos y se amplía el tiempo a 5 minutos, por lo tanto, no se disminuirá la cantidad de preguntas. Se incluye la observación en el documento de términos de selección de iniciativas ciudadanas 2020.

8. Punto seis consideramos que para unos debe ser el formato de la red y para los otros certificación ya que hacemos parte de la red

RESPUESTA: No se acoge la solicitud de “Punto seis consideramos que para unos debe ser el formato de la red y para los otros certificación ya que hacemos parte de la red”, pues el formato que se presentará para ambos (los que hacen parte o no de la red) será el anexo 3. Formulario para la vinculación a la Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia.

9. En el apartado de Trayectoria consideramos que los ítems son muy ambiguos sugerimos enfocarlos a la realidad.

RESPUESTA: No se acoge la solicitud de “En el apartado de Trayectoria consideramos que los ítems son muy ambiguos sugerimos enfocarlos a la realidad” los documentos que soportan la trayectoria están ajustados a la realidad, tales como: flyers, afiches, videos, volantes, publicaciones en redes sociales, reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, entre otros (estos soportes podrán provenir de medios nacionales, internacionales, locales, alternativos, en línea y/o impresos). Vínculos (links) de las redes sociales y/o plataformas digitales en internet. Fotografías del evento donde se evidencie información como: Nombre de Evento, fecha, hora y lugar de realización. También se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas.

10. Consideramos que se debe desarrollar un apartado que busque precisar los conceptos de gastos con la aplicación de impuestos y que se tenga en cuenta la normatividad vigente según calamidad pública.

RESPUESTA: No se acoge la solicitud de “Consideramos que se debe desarrollar un apartado que busque precisar los conceptos de gastos con la aplicación de impuestos y que se tenga en cuenta la normatividad vigente según calamidad pública”, los gastos aceptables esta precisados, sin embargo, si existiera normatividad aplicable de impuestos dada por la calamidad pública el comité técnico evaluador estudiará en su momento el caso, con el fin de determinar si es aplicable.

OBSERVACIONES DE: capellanesasmipaz@gmail.com

En aras del cumplimiento de la transparencia e igualdad de condiciones me permito solicitar se incluyan algunas adiciones en referencia a la participación del sector religioso dentro de esta convocatoria, en el sentido de tener en cuenta a los integrantes pertenecientes al COMITE

DISTRITAL DE LIBERTAD RELIGIOSA DE BOGOTÁ, creado mediante Acuerdo Distrital 685 de 2016, lo anterior para ampliar la cobertura de participantes en esta convocatoria de una parte y de la otra por no conocer con certeza la relación de organizaciones vinculadas al PIRPAS. Relaciono la página correspondiente resaltado en color rojo y en amarillo la adición en el documento final en color amarillo, así:

11. Página 7. Dando cumplimiento a lo establecido en las metas del Plan de Desarrollo cuya ejecución termina, nos permitimos convocar a las organizaciones comunitarias y sociales, vinculadas a la Red Distrital de Derechos Humanos; las organizaciones vinculadas a la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social (PIRPAS) Sugerencia: incluir organizaciones vinculadas al Comité Distrital de Libertad Religiosa y a las organizaciones étnicas que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, para que participen en esta convocatoria a través de su autorreconocimiento como actores de la transformación social. Tal condición debe permitirles contribuir a la atención de sus comunidades en el marco de la emergencia sanitaria que enfrenta la ciudad, buscando mejorar los procesos de diálogo social y la convivencia en Bogotá y realizando un control social efectivo sobre los recursos de las mismas. Página 8 Por lo anterior, se propone en esta cuarta convocatoria la implementación de veintiséis (26) Iniciativas Ciudadanas, que en adelante se llamarán Iniciativas Ciudadanas Locales, las cuales serán seleccionadas así: ● Veinte (20) formuladas por organizaciones comunitarias y sociales vinculadas a la Red Distrital de Derechos Humanos [1] (una por localidad). ● Cuatro (4) formuladas por organizaciones vinculadas a la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social (PIRPAS) INCLUIR: y/o organizaciones vinculadas al Comité Distrital de Libertad Religiosa

RESPUESTA: No se acoge la solicitud de: incluir organizaciones vinculadas al Comité Distrital de Libertad Religiosa, habida cuenta que esta línea de acción del Plan de libertades fundamentales va dirigida a las organizaciones del sector religioso que tienen proyectos sociales encaminados a algún componente de la PIRPAS. Por otro lado, el Comité Distrital fue creado entre otros como una instancia de seguimiento y evaluación de políticas en materia religiosa, incluyendo la nuestra.

12. Página 14 Detallar los diferentes ítems que pueden ser incluidos en los “Gastos Indicativos” Tales como refrigerios, material de apoyo publicitario camisetas, cachuchas, diplomas por asistencia al programa a desarrollar ectra.

RESPUESTA: No se acoge la solicitud de: “Detallar los diferentes ítems que pueden ser incluidos en los “Gastos Indicativos” Tales como refrigerios, material de apoyo publicitario camisetas, cachuchas, diplomas por asistencia al programa a desarrollar ectra”. el documento señala con claridad cuáles son los gastos indicativos, el concepto de los gastos y la descripción del gasto. Ampliar con más detalle cuales son los gastos indicativos puede excluir o dejar por fuera algunos gastos que entran en esta categoría. Es una lista enunciativa más no limitante.

13. Página 21 punto 6:1 Copia legible del documento de identificación. Determinar el número mínimo de participantes integrantes de la presentación de la propuesta.

RESPUESTA: Se acoge la solicitud de “Página 21 punto 6:1 Copia legible del documento de identificación. Determinar el número mínimo de participantes integrantes de la presentación de la propuesta”, por lo tanto, los participantes integrantes de las organizaciones serán mínimo 5. Se incluye la observación en el documento de términos de selección de iniciativas ciudadanas 2020.

14. Página 31. El Comité Técnico Evaluador realizará la evaluación de las Propuestas en los términos establecidos en el cronograma del presente documento, con el fin de seleccionar las veinte (20) formuladas por organizaciones comunitarias y sociales y/o de jóvenes vinculadas a la Red Distrital de Derechos Humanos que serán elegidas una por localidad, las cuatro (4) formuladas por organizaciones vinculadas a la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social (PIRPAS) incluir y/o al Comité Distrital de Libertad Religiosa de Bogotá y las dos (2) formuladas por organizaciones étnicas o de jóvenes étnicos; una (1) iniciativa ciudadana dentro del Plan Integral de acciones afirmativas para comunidades negras y una (1) iniciativa ciudadana en el Plan Integral de Acciones afirmativas para los pueblos indígenas; se dejará constancia mediante Acta del Listado de las Propuestas Seleccionadas y su votación.

RESPUESTA: No se acoge la solicitud de: incluir y/o al Comité Distrital de Libertad Religiosa de Bogotá, habida cuenta que esta línea de acción del Plan de libertades fundamentales va dirigida a las organizaciones del sector religioso que tienen proyectos sociales encaminados a algún componente de la PIRPAS. Por otro lado, el Comité Distrital fue creado entre otros como una instancia de seguimiento y evaluación de políticas en materia religiosa, incluyendo la nuestra.

15. Página 31 Se elegirán cuatro (4) iniciativas por organizaciones vinculadas a la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social (PIRPAS) incluir y/o Comité Distrital de Libertad Religiosa de Bogotá D.C.

RESPUESTA: No se acoge la solicitud de: incluir y/o Comité Distrital de Libertad Religiosa de Bogotá D.C., habida cuenta que esta línea de acción del Plan de libertades fundamentales va dirigida a las organizaciones del sector religioso que tienen proyectos sociales encaminados a algún componente de la PIRPAS. Por otro lado, el Comité Distrital fue creado entre otros como una instancia de seguimiento y evaluación de políticas en materia religiosa, incluyendo la nuestra.

OBSEVACIONES DE: coordinacion@fundacionlevantateyanda.org

16. La iniciativa tiene dos meses máximos para su ejecución, pero implica que se debe realizar durante ese tiempo o en espacios más reducidos.

RESPUESTA: El tiempo para desarrollar la iniciativa está determinado en el cronograma. Ahora bien, en el marco de las medidas de autocuidado y bioseguridad se deben llevar a cabo las actividades, por cuanto el objetivo de las iniciativas es que se realicen las actividades contemplado en dichas medidas, en eso debe radicar la innovación de la propuesta frente a las actividades a realizar.

17. En una parte del documento se contemplan como gastos no aceptables los salarios, pero más adelante, en gastos de funcionamiento se menciona que se pueden cancelar los honorarios de conferencistas y talleristas, quiere decir que ¿si es válido cancelar esos honorarios (salarios) de quienes apoyen la ejecución del proyecto?

RESPUESTA: Se hace claridad en el entendido que si la organización contrata a un conferencista o tallerista este gasto es aceptable, diferente es pagarle a un miembro de la organización pues se entiende que este es el aporte de esta misma.

18. El representante legal, debe ser la misma persona que cumple esa figura dentro de la organización o puede nombrarse a un representante diferente que sea el intermediario en el manejo de la información.

RESPUESTA: El representante legal debe ser quien esta nombrado para ejercer dicha función, solo en el caso de los organizaciones o colectivos que no están legalmente constituidos podrán nombrar a quien haga las veces de representante legal.

19. El certificado de residencia de los colaboradores de la organización, pueden ser diferentes al lugar donde se va a desarrollar la iniciativa, porque no todos viven en la misma localidad donde está ubicada la organización.

RESPUESTA: Los miembros o colaboradores de la organización deben ser residentes o estar domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C. y en su respectiva localidad, toda vez que en el marco de las medidas de bioseguridad y autoprotección se entiende que los miembros de la organización que van a desarrollar la actividad en la localidad correspondiente no deban trasladarse de una localidad a otra.

20. El curso de formación al que se refiere, ¿debe realizarse antes de la ejecución del proyecto, cuándo y en qué modalidad será dictado?.

RESPUESTA: Se realizará durante la ejecución del proyecto y se dictará en modalidad virtual.

21. Hay algún número máximo de personas que deben tener entre 18 a 28 años de la organización, y esta condición rige para todas las organizaciones o solo para los que representan organizaciones de comunidades afro, palenqueras o indígenas.

RESPUESTA: Si la organización es juvenil mínimo 5 de sus integrantes deben tener entre 18 a 28 años, esta condición no aplica para las demás organizaciones.

OBSEVACIONES DE: creativamente.elredil@gmail.com

22. En la página 21 en el numeral 6.1 en el ítem 2, debe incluirse que para las entidades religiosas no se requiere cámara de comercio, sino que se aplicara el ítem 3.

RESPUESTA: Para las entidades religiosas no se requiere certificación de cámara de comercio, sino que presentarán el documento establecido en el mencionado ítem 3. *Certificado de vigencia de Personería Jurídica Especial emitido por la Dirección Nacional de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, únicamente si la organización que postula la Iniciativa Ciudadana es una Iglesia, Confesión o Denominación Religiosa.*

23. En la página 21 en el numeral 6.1 en el ítem 2, tampoco está claro quién debe dar el "Certificado de Entidad, Institución, o Autoridad Distrital en el que conste la trayectoria y la labor de la organización en la respectiva localidad". Para el caso de nosotros como entidad religiosa no está claro quien da este certificado. Por favor hacer claridad ya que este documento podrá dejarnos en riesgo de estar por fuera.

RESPUESTA: Para las entidades religiosas no se requiere Documento que certifique la existencia y labor de la organización. sino que presentarán el documento establecido en el mencionado ítem 3. *Certificado de vigencia de Personería Jurídica Especial emitido por la Dirección Nacional de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, únicamente si la organización que postula la Iniciativa Ciudadana es una Iglesia, Confesión o Denominación Religiosa.*

24. En la Nota del numeral 6.1, No es claro a donde y porque medio se deben presentar los documentos que son subsanables. Esto ya que con el confinamiento hay que dar oportunas respuestas y minimizar los viajes en el transporte público. Para lo cual se propone que los documentos subsanables sean enviados por correo dando un día y una hora como fecha final y lo más importante es que una vez se envié el correo la persona encargada de respuesta oportuna del recibo de los mismos o se deje algún teléfono en donde se pueda corroborar el recibo de la información.

RESPUESTA: En el cronograma está establecido el plazo determinado para la presentación de los documentos o requisitos subsanables y se entiende que los mismos serán allegados por el mismo medio que la propuesta de la iniciativa, es decir al correo electrónico iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co .

25. En el numeral 6.2, En el ítem 3. Copia simple de las cartas radicadas virtualmente. Se debe agregar que para las propuestas que requieran el uso del espacio público. Porque hay propuestas que no los necesitan. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que pasaría con las propuestas que por la coyuntura del COVID no les presten los espacios. ¿Podría entre en un incumplimiento? Yo sugiero q ese ítem no vaya.

RESPUESTA: Frente a este punto informamos que se tendrán las cartas a radicar, en caso tal que se necesiten autorizaciones de otras entidades para efectos de desarrollar las actividades planteadas en las iniciativas seleccionadas.

26. En el numeral 6.2, en el ítem 5, Soportes de la experiencia y trayectoria de la organización comunitaria o social participante. No debería aplicar para las organizaciones religiosas ya que algunas que quieren participar por pequeñas y algunas podrá ser esta su primera iniciativa. ¿Debe ser muy claro quién debe expedir estos soportes de las actividades y que pasa si no se presentan?

RESPUESTA: Atendiendo una respuesta a observaciones anteriores se entiende que el documento que deben presentar las organizaciones religiosas se refiere de manera específica al ítem 3 del punto 6.1, Certificado de vigencia de Personería Jurídica Especial emitido por la Dirección Nacional de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, únicamente si la organización que postula la Iniciativa Ciudadana es una Iglesia, Confesión o Denominación Religiosa.

27. En el numeral 6.2, en el ítem 6, no es claro si este documento debe ser diligenciado por la entidad religiosa? Ya que en el punto 3 del título ¿Quiénes pueden participar de la página 15, hacen una clasificación diferente para nosotros? Por favor aclarar si este formato también aplica para nosotros.

RESPUESTA: En el numeral 6.2. en la Nota 2 no nombran a las entidades religiosas. El formulario allí mencionado en el numeral no aplica para asuntos de libertad religiosa.

28. En relación con el punto 7. Cronograma, los plazos fijados no son acordes. Por ejemplo, si las observaciones son enviadas el 8, solo tienen hasta el 11 para responder, ni siquiera un día hábil. Adicionalmente, para entregar la propuesta solo se tendrían 3 días hábiles en los cuales es a veces difícil poder finalizar una iniciativa. A no ser que los participantes ya las tengan hechas.

RESPUESTA: La publicación del documento definitivo es el día 13 de mayo, la apertura de convocatoria para presentación de las propuestas de las iniciativas es el día 15 de mayo, hasta el día 20 de mayo, lo que significa que se tienen seis días hábiles en ese intermedio para la elaboración y presentación de las propuestas. Lo anterior en el entendido que el documento definitivo se conoce desde el día 13 de mayo, así mismo se aclara que la Secretaría Distrital de Gobierno está comprometida con las iniciativas por lo tanto se cuenta con tres días calendario para resolver las observaciones presentadas.

29. En el punto 3 del título ¿Quiénes pueden participar? de la página 15 en el numeral 2, no es claro en donde se puede obtener el certificado de inscripción a la plataforma PIRPAS, ¿ni tampoco como se puede hacer la inscripción si la entidad no se encuentra allí?

RESPUESTA: Corresponde a organizaciones que han trabajado desde sus proyectos sociales desde algún componente de la plataforma interreligiosa de acción social. No se cuenta con certificado de

inscripción, si no con las actas de participación y asistencia en algunos de los componentes que se tienen desde la PIRPAS.

30. En el punto 7.3.3, en la página 33, en el ítem 3 y 4 que dice: "Tendrán prioridad las organizaciones que estén conformadas por más de cinco personas que se encuentren entre los 18 y los 28 años", " Tendrán prioridad las organizaciones que desarrollen actividades en las UPZ que se han identificado como las de mayor número de escenarios de riesgo y vulneración de los Derechos Humanos, específicamente de los derechos de la población vulnerable de la ciudad. ¿Cómo funciona para el caso de las entidades religiosas ya que no sería algo equitativo porque no cumpliríamos de primera mano?"

RESPUESTA: No se acoge la observación pues las iniciativas religiosas compiten entre sí por lo tanto están en las mismas condiciones lo que hace que sea una condición equitativa para todas las entidades religiosas.

OBSEVACIONES DE: deyamomo1971@hotmail.com

Genero él envió de las inquietudes y novedades que tenemos por parte de nuestra CORPORACIÓN RED DE AFECTOS MUJERES DIVERSAS AVE FÉNIX

31. Si las iniciativas son directamente con secretaria de gobierno o tendrá un intermediario.

RESPUESTA: Las iniciativas se desarrollarán con recursos de las Secretaria Distrital de Gobierno y un asociado que resultara del proceso de selección de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

32. Cuáles serían los parámetros y lineamientos.

RESPUESTA: Los parámetros y lineamientos son los establecidos en los términos de selección de iniciativas ciudadanas 2020.

33. Solicitar que los informes y las evidencias sean para las dos entidades en igualdad sin apartar la una de la otra (En el caso que sean dos entidades.)

RESPUESTA: No es clara la solicitud, sin embargo, los informes y las evidencias de los participantes ganadores de las iniciativas ciudadanas 2020 se deberán presentar a la entidad asociada que resulte ganadora en el proceso de selección de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

34. Solicitamos si es posible tabla de retención en la fuente y del ICA para tenerlo en cuenta en los parámetros para las cuentas de cobro.

RESPUESTA: la tabla de retención en la fuente y del ICA es la establecida por las entidades reguladoras y las vigentes en el momento de presentación de las iniciativas ciudadanas.

35. Que el formulario inicial para descargar la iniciativa se mantenga siempre, tanto en gobierno como en la otra dependencia que vaya a ser la ejecutora.

RESPUESTA: El formulario para presentar las iniciativas ciudadanas es el que este subido en el siguiente link: <http://www.gobiernobogota.gov.co/noticias/nivel-central/secretaria-gobierno-apoyara-iniciativas-mitigar-impacto-social-causado-covid>

OBSEVACIONES DE: fundacionsocialculturaldeportiva@hotmail.com

Funculder somos una organización cultural recreativa y deportiva la cual queremos participar en la convocatoria de la propuesta iniciativas ciudadanas locales 2020, las observaciones que tenemos es:

36. Poner en prioridad la población adulto mayor ya que evidenciamos un abandono psicológico estando en riesgo de desnutrición.

RESPUESTA: No se acoge la observación toda vez que la finalidad de las iniciativas es Fortalecer las organizaciones sociales y/o comunitarias, religiosas, étnicas, que realicen actividades que aporten a la construcción social, cuyo objetivo principal sea el de desarrollar estrategias o programas que fomenten la construcción de redes comunales o sociales y la provisión de ayudas humanitarias, apoyos sociales, apoyos solidarios desde diferentes enfoques y haciendo uso de diferentes herramientas tecnológicas, ecológicas, sociales, etc., en cada una de las veinte (20) localidades de Bogotá, mediante el diseño, gestión, formulación, implementación y desarrollo de proyectos de iniciativa ciudadana que -a través de ideas innovadoras- propendan a la mitigación del impacto social y económico con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19, especialmente en las poblaciones más vulnerables en clave de garantía de los derechos humanos. Sin embargo, las organizaciones que trabajan con población de adulto mayor podrán participar en el presente proceso.

OBSEVACIONES DE: ceblaperseverancia@gmail.com

37. Sería bueno que en el apoyo a iniciativas locales tuviesen en cuenta las iniciativas de gestión del riesgo comunitario que se vienen implementando en distintos puntos de la ciudad.

RESPUESTA: No se acoge la observación toda vez que la finalidad de las iniciativas es Fortalecer las organizaciones sociales y/o comunitarias, religiosas, étnicas, que realicen actividades que aporten a la construcción social, cuyo objetivo principal sea el de desarrollar estrategias o programas que fomenten la construcción de redes comunales o sociales y la provisión de ayudas humanitarias, apoyos sociales, apoyos solidarios desde diferentes enfoques y haciendo uso de diferentes herramientas tecnológicas, ecológicas, sociales, etc., en cada una de las veinte (20) localidades de Bogotá, mediante el diseño, gestión, formulación, implementación y desarrollo de proyectos de iniciativa ciudadana que -a través de ideas innovadoras- propendan a la mitigación del impacto social y económico con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19, especialmente en las



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

poblaciones más vulnerables en clave de garantía de los derechos humanos. Sin embargo, las iniciativas que se presenten de organizaciones que trabajan con gestión del riesgo comunitario que se vienen implementando en distintos puntos de la ciudad podrán participar en el presente proceso.